

MODELO DE CONVENIO INTERNO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2024.



CONVENIO INTERNO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES 2024; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS CC. LIC. JOSÉ AGUSTÍN ALCÁNTARA OSORNIO, DIRECTOR GENERAL; L.C.P Y A.P JUDITH BERENICE ESCUTIA SEGURA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN; LIC. ADRIANA FLORES CASTAÑOS, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; C.P. LUIS JAIR TOSKY MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL ORGANISMO O EL EVALUADOR”. Y POR LA OTRA PARTE, LOS CC. LIC. ABNER GASTÓN MENESES JIMÉNEZ, DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN; C. MICHELLE ALCÁNTARA FLORES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REZAGO; ING. SERGIO VARAS ROSAS, DIRECTOR DE OPERACIÓN; C. FERNANDO LÓPEZ JARDÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”. LOS CUALES ACTUANDO EN CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Del Gobierno Municipal de Metepec se desprende el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, el cual es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto organizar y administrar el funcionamiento, conservación, rehabilitación y operación para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
2. El 30 de abril de 2024 fue publicado en la página oficial del Organismo el Programa Anual de Evaluación 2024, en el que se establece realizar la evaluación específica a los programas presupuestarios 02020301 “Manejo eficiente y sustentable del agua” y 01050202 “Fortalecimiento de los ingresos”. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse con base en las normas que lo regulan, mediante trabajo de campo y administrativo, lo cual determinará el informe correspondiente, en el que se tendrá un análisis conforme a lo estipulado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”.
3. Que para el ejercicio fiscal 2024, las “partes” se encuentran obligadas en términos de la disposición vigésima tercera del capítulo IX de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de fecha 10 de octubre de 2022, que a la letra dice:

“VIGÉSIMA TERCERA. - Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal. Los sujetos obligados a que se refiere la Disposición Segunda de los presentes lineamientos, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.”

DECLARACIONES

I. DE “EL ORGANISMO O EL EVALUADOR”

- a) Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, tiene por objeto organizar y administrar el funcionamiento, conservación, rehabilitación y operación para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
- b) Que la Dirección General es la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones, estrategias, políticas, normas y lineamientos para la adecuada administración

de los recursos materiales, humanos y financieros a fin de brindar en forma eficiente y oportuna la operación y funcionamientos de los servicios que ofrece el OPDAPAS del municipio de Metepec; enfocando los esfuerzos administrativos del Organismo para prestar con cercanía, eficiencia, honradez, transparencia, oportunidad y calidad los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento a la población del municipio de Metepec, brindando sistemas simplificados para el pago de servicios y la promoción del uso racional y cuidado del agua.

- c) Que el Órgano Interno de Control, es la dependencia encargada de vigilar, fiscalizar, llevar a cabo acciones de control y evaluación, cumplimiento de obligaciones en materia de planeación presupuestaria, financiamiento, inversiones, deuda, fondos y valores; así como lo referente a las obligaciones y conductas de los Servidores Públicos de conformidad con la normatividad vigente, mediante la ejecución de acciones que promueven y garanticen el ejercicio legal, eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos: la operación y cumplimiento de los programas y objetivos del OPDAPAS del Municipio de Metepec, así como la mejora permanente de sus procesos de trabajo.
- d) Que la Unidad de Gestión es la encargada de fortalecer la operación del OPDAPAS del Municipio de Metepec con eficacia y eficiencia, mediante el apoyo administrativo y monitoreando el cumplimiento de los distintos procesos internos, facilitando el proceso de planeación estratégica, análisis de información, difusión interna y externa de las actividades realizadas; coadyuvando con Mejora Regulatoria y continuidad del Sistema de Gestión de Calidad, además del programa Anual de Evaluación, salvaguardando el derecho de la garantía de libre acceso a la información pública.
- e) Que la Dirección de Administración y Finanzas, es la dependencia encargada de procurar la administración oportuna, eficiente y eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados a las Unidades Administrativas del OPDAPAS del Municipio de Metepec, buscando como consecuencia; que el resultado del esfuerzo de la gestión administrativa y financiera en conjunto sea la mejora en la gestión pública.
- f) Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en José María Morelos No. 227 norte, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

II. DE “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”.

- a) Que la Dirección de Operación es el área encargada de prestar con cercanía, eficiencia, honradez, calidad y transparencia mediante un manejo racional y sustentable los servicios para la producción, distribución, recolección y saneamiento del agua, a través de esquemas de planeación, coordinación, construcción, operación, mantenimiento y modernización; impulsando la mejora continua de los procesos para garantizar a los usuarios la satisfacción de sus necesidades respecto a los servicios que presta el OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- b) Que el Departamento de Producción es el área encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para la producción de agua potable y verificar que ésta cumpla con las normas oficiales mexicanas; supervisar, vigilar y realizar las acciones y mantenimientos electromecánico, equipo de cloración de las fuentes de abastecimiento, rebombes y tanques.
- c) Que la Dirección de Comercialización, es la dependencia encargada de programar, establecer, coordinar, vigilar, evaluar y ejecutar las acciones necesarias para realizar el cobro de derechos por concepto de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y

recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; así como de eficientar e instrumentar los mecanismos de recaudación y abatimiento de rezago, así como la atención a los usuarios de los servicios que presta el OPDAPAS del Municipio de Metepec, mediante el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas aplicables a la materia.

- d) Que el Departamento de Rezago es el área encargada de establecer acciones y mecanismos apegados a la Ley para promover la recaudación y recuperación de la cartera vencida del OPDAPAS del Municipio de Metepec.
- e) Que para efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en José María Morelos No. 227 norte, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

- a) Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como, la personalidad de sus representantes
- b) Que se encuentran debidamente facultadas, de acuerdo con lo establecido en la disposición vigésima tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de fecha 10 de octubre de 2022.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”, los cuales deberán atender los hallazgos y recomendaciones derivados de la Evaluación a los Programas Presupuestarios 02020301 “Manejo eficiente y sustentable del agua” y 01050202 “Fortalecimiento de los ingresos”. Responsabilidad del Departamento de Rezago y Departamento de Producción, respectivamente.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades:

I. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN:

- a. Apoyar y asesorar a los sujetos evaluados.
- b. Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.
- c. Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones.
- d. Verificar que los documentos de la evaluación estén publicados en la página oficial del Organismo.
- e. Brindar apoyo y/o asesoría a “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”, con el fin de que se dé cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones de la evaluación.
- f. Convocar y acudir a sesiones o mesas de trabajo donde se muestren documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- g. Publicar los resultados de la evaluación en la página oficial del Organismo.

II. DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- a. Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación.
- b. Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará sobre los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c. Verificar la publicación y veracidad de la información.
- d. Fincar responsabilidades a quienes incumplan lo estipulado en el presente convenio.

III. DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- a. Acudir a reuniones en las que se dará seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del presente convenio.
- b. Proporcionar el presupuesto requerido para el cumplimiento de los programas presupuestarios a evaluar.

IV. DE LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS

- a. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de hallazgos y recomendaciones emitidas.
- b. Asistir a reuniones en donde se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.
- c. Enviar a la Unidad de Gestión y al Órgano Interno de Control los resultados y documentos finales con los que da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.
- d. Solventar las recomendaciones y hallazgos emitidos de la evaluación en los plazos establecidos.

TERCERA. “LAS PARTES” podrán designar un responsable para acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación a los Programas Presupuestarios. Las sesiones de llevarán a cabo entre “LAS PARTES” en las instalaciones del OPDAPAS del Municipio de Metepec.

Clave DG y DA	Dependencias Administrativas Evaluadas	Programa Presupuestario y Proyecto		Tipo de Evaluación
		Clave presupuestal	Denominación	
C00C00	Dirección de Operación	02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua.	Evaluación específica
C03225	Departamento de Producción	020203010205	Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua.	
B03B03	Dirección de comercialización	01050202	Fortalecimiento de los ingresos	Evaluación específica
B03208	Departamento de Rezago	010502020101	Captación y recaudación de ingresos	

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales son los hallazgos, recomendaciones, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivadas de la evaluación realizada a los programas presupuestarios, de acuerdo al siguiente formato:

No.	Hallazgo/Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento

QUINTA. Para determinar el cumplimiento “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS” deberán entregar a la Unidad de Gestión y al Órgano Interno de Control la evidencia de cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente.

En caso de que la información proporcionada por “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS” cumpla con lo solicitado, según lo determinado por la Unidad de Gestión y el Órgano Interno de Control; se emitirá por parte de la Unidad de Gestión el oficio de cumplimiento; en caso de incumplimiento se dará vista al Órgano Interno de Control para realizar lo conducente.

SEXTA. En caso de algún incumplimiento al presente Convenio Interno se procederá conforme lo establecido en la disposición general TRIGÉSIMA PRIMERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales vigente, de fecha 10 de octubre de 2022.

SÉPTIMA. En casos excepcionales y previa justificación y aprobación, “EL SUJETO OBLIGADO O EVALUADO” podrá solicitar prórroga para el cumplimiento de las recomendaciones, la cual no podrá exceder a 10 días hábiles.

OCTAVA. “LAS PARTES” reconocen que el presente Convenio es público, por tanto, deberá darse a conocer a través de la página oficial del Organismo.

NOVENA. A petición de “LAS PARTES”, el presente convenio podrá modificarse en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

DÉCIMA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la emisión del oficio de cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. La interpretación del convenio corresponde en el ámbito de su competencia, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicado el 10 de octubre de 2022 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Firmado al calce y al margen, en el municipio de Metepec a los 28 días del mes de junio de 2024.

POR “EL ORGANISMO O EL EVALUADOR”

**LIC. JOSÉ AGUSTÍN ÁLCANTARA
OSORNIO**
Director General

**L. C. P. Y A.P. JUDITH BERENICE
ESCUTIA SEGURA**
Encargada del Despacho de la
Unidad de Gestión

**LIC. ADRIANA FLORES
CASTAÑOS**
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. LUIS JAIR TOSKY MARTÍNEZ
Director de Administración y Finanzas

POR “LOS SUJETOS OBLIGADOS O EVALUADOS”

ING. SERGIO VARAS ROSAS
DIRECTOR DE OPERACIÓN

**LIC. ABNER GASTÓN MENESES
JIMÉNEZ**
DIRECTOR DE
COMERCIALIZACIÓN

C. FERNANDO LÓPEZ JARDÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PRODUCCIÓN

**C. MICHELLE ÁLCANTARA
FLORES**
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
REZAGO